

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

132

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento declarativo de menor cuantía número 473 de 1991 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Se declara la copropiedad del piso sito en Madrid, en la calle Chile, número 18, tercero B.

Primero.—En el 50 por 100 correspondiente a doña Gloria Escudero Martínez y don Teófilo Escudero Martínez (25 por 100 en pleno dominio cada uno de ellos).

Segundo.—En el otro 50 por 100 a los hermanos:

— Don David Castillejo Claremont, soltero.

— Doña Sorrel Ethelberta Castillejo Claremont, de casada doña Sorrel Fisher, casada con don Michael E. Fisher.

— Don Leonardo Castillejo Claremont, fallecido el día 11 de mayo de 1995, hoy sus sucesoras y sustitutas procesales en autos, es decir, sus herederas y causahabientes, su viuda, doña Susan Castillejo (de soltera doña Susan Engledow) y sus dos hijas, doña Alice Castillejo y doña Clare Anne Castillejo.

— Doña Jacinta Castillejo Claremont y su esposo, don Rafael Martínez Nadal, fallecido el día 7 de marzo de 2011, hoy sus sucesores y sustitutos procesales en autos, es decir, sus herederos o causahabientes, sus hijos don Miguel José Castillejo Nadal, conocido como don Miguel Nadal, y doña Sara Jacinta Martínez Castillejo Kidel.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándoles de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, previa consignación en la cuenta de depósitos del Juzgado (2449) de la cantidad de 50 euros e indicando en el documento de ingreso que se trata de un recurso, conforme al artículo 1, punto 19, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Notifíquese a las codemandadas doña María Rosa Escudero Martínez y doña María del Carmen Escudero Martínez, en situación procesal de rebeldía, en el boletín oficial correspondiente, y una vez transcurridos cuatro meses desde su publicación, no personándose en el proceso ni soliciten la rescisión de la sentencia, se acordará la firmeza de la resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Rosa Escudero Martínez, doña María del Carmen Escudero Martínez y don Víctor Luis Lebrón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.985/11)